

**SGE-CS-0652-2024**

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Doctora

**MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**

Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Correo: [jcmesac@minambiente.gov.co](mailto:jcmesac@minambiente.gov.co); [despachoministra@minambiente.gov.co](mailto:despachoministra@minambiente.gov.co)

Bogotá D.C.

**Ref.: Proposición número 09 y 51 – debate de Control Político.**

Respetada doctora Muhamad,

Me permito remitirle copia de la Proposición número 09 y 51, las cuales fueron aprobadas en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República de los días 25 de julio y 05 de septiembre de 2023, sobre **“La problemática que se viene presentando en materia de prestación del servicio público domiciliario de energía.”**, en la que usted ha sido **citada** a dicho Debate de Control Político, para el día miércoles 28 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.

De conformidad con el literal d del artículo 249 de la Ley 05 de 1992, le solicito que, a la mayor brevedad posible remita a este despacho respuestas en forma digital al correo [secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co) para el previo conocimiento de los Honorables Senadores.

Cordialmente,



**GREGORIO ELJACH PACHECO**

Secretario General

Senado de la Republica

Anexo: Copia Proposiciones N°09 y 51 1 (7 folios).

Proyectó: Luisa Fernanda Vasquez Cubillos \_\_\_\_\_

Luisa Fernanda Castillo Foronda \_\_\_\_\_

Revisó: Doli Adenis Rojas Zarate \_\_\_\_\_

PROPOSICIÓN #9  
DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

**APROBADO**  
25.01.2023

Bogotá D.C., Julio 2023

Cítese a los siguientes funcionarios:

- MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUSANA MUHAMAD
- MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA OMAR ANDRÉS CAMACHO
- MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RICARDO BONILLA
- DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
- SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DAGOBERTO QUIROGA
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG JOSÉ FERNANDO PRADA

Para que en debate de control político le expliquen al país la problemática que se viene presentando en materia de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA.**

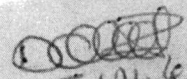
Invítese a los representantes legales de las empresas comercializadoras de energía en los departamentos de la guajira, cesar, magdalena, atlántico, bolívar, sucre y córdoba, para que expliquen las condiciones de prestación del servicio público de energía, respecto de los diferentes estratos socioeconómicos y demás elementos que en derecho de petición se les requerirá.

De manera atenta, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 258 de la ley 5 de 1992, me permito solicitar responder el siguiente cuestionario:

**MINISTERIO DE MINAS**

1) De acuerdo con el Fondo de Energía Social -FOES, creado mediante artículo 118 de la Ley 812 de 2003, prorrogado por el art. 59 de la Ley 1151 de 2007, artículo 103 de la Ley 1450 de 2011, alimentado con el 80% de las rentas de congestión calculadas por el Administrador del sistema de intercambios comerciales, como producto de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos de los convenios de la comunidad andina de naciones, Sírvase indicar, con exactitud ¿Cuánto dinero ha alimentado este fondo, discriminando los valores por año, desde el momento de su creación hasta la fecha?.

2) Sírvase indicarnos ¿Cómo ha sido la distribución del Fondo de Energía Social, discriminando la información por valores, fecha de giro y empresas beneficiarias de esos giros?.

  
25.01.2023

3) De acuerdo con el Pacto por la Justicia Tarifaria anunciado por usted, y la manifestación de haber logrado la renegociación de 952 contratos entre los generadores y consumidores, Sírvase indicar, ¿a la fecha que efectos ha tenido tal acción? Si se logró una reducción de la tarifa de energía en los usuarios, Si eso ocurrió, cuál fue el monto de la reducción de ese costo. Sírvase, por favor darnos un ejemplo real; es decir, señálarne la ciudad o municipio, con la especificación de la tarifa anterior y la actual .

4) Volviendo al mismo tema del Pacto por la Justicia Tarifaria, donde se señaló la renegociación de 952 contratos entre generadores y comercializadores, sírvase indicarme con precisión, el nombre del generador, el nombre del comercializador y la variación del precio en los contratos.

5) De acuerdo con información obtenida de la página oficial del ministerio de minas, donde se expresa:

«Minenergía. Medellín, 12 de octubre de 2022. Después de cuatro semanas de la puesta en marcha del cronograma con las medidas a corto y mediano plazo para mitigar el alza de las tarifas de la energía eléctrica en Colombia, la Ministra de Minas y Energía, Irene Vélez Torres, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y los actores del sector energético ratificaron el compromiso adquirido, al anunciar, como resultado de la primera etapa de negociaciones, que 82 empresas se unieron al Pacto por la Justicia Tarifaria, para disminuir las tarifas de energía para las y los colombianos ».

6) Sírvase informarnos ¿cuál ha sido la disminución de tarifas de energía, que empresas lo han aplicado, en qué ciudades o municipios se ha registrado tal disminución en el precio?.

7) Sírvase indicar ¿Cuál es el valor de lo presupuestado, con la mayor exactitud a cuánto asciende el monto a pagar por concepto de subsidios en el servicio público domiciliario de energía eléctrica desde el día de hoy hasta el año 2030?

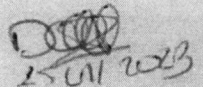
8) Sírvase indicar ¿Con la mayor exactitud, a cuánto ha ascendido el monto pagado por subsidios en el servicio público domiciliario de energía eléctrica?

desde el año 2003 hasta el día de hoy, clasificado por usuario y año. Es necesario que se haga precisión por departamentos.

9) Sírvase indicar con la mayor exactitud a cuánto ha ascendido el monto pagado por contribuciones en el servicio público domiciliarios de energía eléctrica desde el año 2003 hasta el día de hoy, clasificado por usuario y por año. Es necesario que se haga precisión por departamentos.

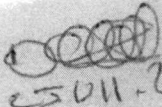
10) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 2298 de 2023 "PND", relativo a la reasignación de subsidios para "...garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 pueda ser cubierto", sírvase indicar ¿cuál es la proyección económica para cubrir estos costos. ¿A cuánto ascenderá su valor y el origen de los fondos utilizados?.

11) De acuerdo con la normatividad vigente, las empresas del servicio público de energía prestan su servicio a usuarios residenciales (estratos 1,2,3,4,5,6), comerciales, industriales, oficiales; sin embargo, existen los usuarios en

  
25/11/2023

áreas especiales. Sírvase, indicarnos con precisión ¿cuántos usuarios de áreas especiales existen en la actualidad, clasificados por ciudad/municipio/distrito?-

- 12) En torno a las áreas especiales, el PRONE fue instituido como mecanismo para resolver el acceso al servicio y su legalización en el sistema, consonante con ello, sírvase señalar, el monto total invertido por este fondo, el número de contratos realizados, especificado por ciudad/municipio/distrito y la indicación precisa si estos proyectos están en pleno funcionamiento y aceptados por las comunidades. En cuadro Excel señalar cada uno de los contratos celebrados con todas las especificaciones que lo identifiquen (ejemplo. Contratista, valor, fecha de celebración, fecha inicio, departamento, municipio, sector, etc.)
- 13) De conformidad con el artículo 108, en sus incisos 4 y 5, de la Ley 2294 de 2023, sírvase definir ¿Qué es Consumo básico y consumo de subsistencia y cuál es la diferencia entre ellos?.
- 14) Sírvase indicar, teniendo en cuenta el art. 108 de la Ley 2294 de 2023, ¿Cómo se mide el consumo de subsistencia y a cuánto asciende hoy?.
- 15) Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado y preguntado, Sírvase indicar ¿Cuáles son los criterios definidos para reconocer los usuarios de condiciones socioeconómicas vulnerables y cómo se diferenciaría del resto de los usuarios estratos 1 y 2?.
- 16) Sírvase indicar, de uno a cinco, ¿Cómo califica las condiciones de prestación del servicio de energía en el país y el nivel de satisfacción de los usuarios?.
- 17) Sírvase indicarnos con la mayor precisión ¿En qué consiste el Prestador de Última Instancia - PUI?.
- 18) Sírvase indicarnos con la mayor precisión ¿Cómo o quiénes harán parte del Prestador de Última Instancia -PUI?.
- 19) Sírvase indicarnos con la mayor precisión ¿Cómo será la estructura y el funcionamiento del Prestador de Última Instancia -PUI?-
- 20) Sírvase indicarnos, ¿Qué efectos económicos causará el funcionamiento del Prestador de Última Instancia -PUI en los estratos socioeconómicos residencial 4, 5, 6 y el industrial y comercial?-
- 21) Sírvase indicarnos ¿En qué ciudades o poblaciones, exactamente tienen previsto el funcionamiento de los Prestadores de Última Instancia -PUI?.
- 22) Sírvase indicarnos con toda precisión si a la fecha existe la posibilidad de que el país sufra un racionamiento de energía y de existir, que tan grave sería y cuáles serían sus efectos. De igual forma, de considerar que es real el racionamiento, cuáles serían las causas y los criterios científicos en que se funda tal afirmación.

  
25/11/2023

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

- 1) Sírvase indicarnos con todo detalle las normas que regulan el tema de tarifa, tanto de orden constitucional, legal, y demás emitidas por su entidad.
- 2) Sírvase explicar los fundamentos técnicos y jurídicos del prestador de última instancia -PUI, así como su parte positiva y negativa.
- 3) ¿Los prestadores de última instancia resultará incrementando las tarifas para los usuarios de estratos Residencial 5 y 6, comercial e industrial? En caso positivo en qué porcentaje. En caso negativo, explique detalladamente su respuesta.
- 4) Explique detalladamente las razones por las cuales las tarifas de los usuarios del servicio público de energía en el Caribe colombiano son las más costosas del país.
- 5) Detallen las normas que regulan los niveles de pérdidas de energía, tanto técnicas como no técnicas.
- 6) Sírvase explicarnos cuál es el nivel de pérdidas de energía en el Caribe colombiano, y si estas superan los límites legales que decisiones ha asumido la comisión.

**SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

- 1) Sírvase relacionarnos a la fecha, el total de empresas comercializan los servicios públicos domiciliario (Energía eléctrica, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gas Natural) indicando los departamentos en los cuales operan, número de usuarios con que cuentan, clasificados por estrato socioeconómico, quejas y recursos presentados en los últimos cinco (5) años, con la especificidad de la causa o motivos de la queja o recurso. De igual manera, la indicación precisa de las sancionadas durante los últimos 10 años, señalando la causa, valor de la multa y si esta ha sido cancelada. Anexa actos administrativos.
- 2) Sírvase indicarnos de manera precisa las empresas que han sido intervenidas, señalando la causa de la intervención, acto administrativo que ordenó la intervención (anexar copia), estado actual de la operación y una exposición del estancamiento, mejoramiento o estado igual de la empresa al momento de la intervención. Así mismo, quiénes la operan, los motivos que justificaron la designación del operador.
- 3) Sírvase indicarnos, de manera muy precisa, cuál es la función de la superintendencia con el acto de la intervención.
- 4) Sírvase indicarnos cuales son las condiciones de operabilidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en el Caribe colombiano, indicando en su respuesta todas las condiciones económicas que presentan las empresas respecto de pérdidas no técnicas y defraudación de fluidos (hurto de energía).
- 5) Sírvase indicarnos a cuánto asciende el valor pagado anualmente por concepto de subsidio a los estratos 1, 2 y 3; especificado por año, desde 2010 a la fecha.

*[Handwritten signature]*  
2011 2/23

6) De acuerdo con la normatividad vigente, las empresas del servicio público de energía prestan su servicio a usuarios residenciales (estratos 1,2,3,4,5,6), comerciales, industriales, oficiales; sin embargo, existen los usuarios en áreas especiales. Sírvase, indicarnos con precisión cuántos usuarios de áreas especiales existen en la actualidad, clasificados por ciudad/municipio/distrito.

7) Sírvase indicarnos cuál es la cobertura de los servicios públicos domiciliarios del país a la fecha, determinando la información por regiones (Caribe, Amazónica, Pacífica, Andina, Insular, Orinoquía).

#### **MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

1) Sírvase enseñarnos en qué consiste un embalse, y respecto de los que tenemos en el país, cuál es el efecto ambiental de ellos.

2) Sírvase indicarnos ¿Qué oficina de su ministerio tiene la competencia para vigilar los embalses? En caso de no contar con esa competencia o función, ¿qué otra entidad la tiene?

3) Sírvase indicar cuantos embalses tenemos en el país, fecha de construcción, estado actual de su infraestructura y capacidad actual de generación de energía. Favor señalar el total de generación y discriminarla por cada uno de los embalses en un periodo de tiempo mensual año 2023.

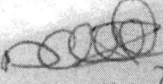
4) Sírvase indicarnos con la mayor precisión si a la fecha se encuentra la situación de los embalses en algún estado de crisis que pueda afectar la generación de energía en el país. Especificar el tipo de crisis, causas y acciones preventivas disponibles. Favor sustentar con los documentos que soporten la respuesta.

5) Efecto de los fenómenos de la niña y del niño en los últimos 20 años, (especificar en materia de generación de energía) cuál ha sido el aprendizaje y con base en ese aprendizaje, qué acciones tiene implementada para mitigar sus efectos hacia el futuro.

6) Sírvase indicarnos, de acuerdo con sus conocimientos, si existe la probabilidad de que el fenómeno del niño aparezca, en caso afirmativo, qué tiempo se tiene previsto y cuáles serán los efectos en los embalses. Especificar los criterios técnicos en que soporta su respuesta.

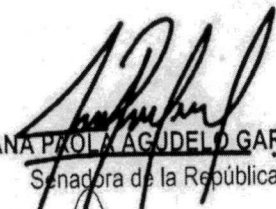
#### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE**

1) Sírvase indicarnos ¿Cuáles son los criterios que se tienen definidos para establecer el nivel de riqueza de los colombianos?-

  
23/11/2023

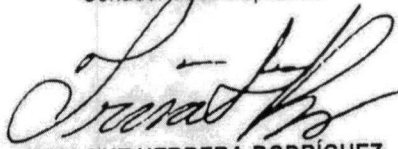
- 2) Con base en esos criterios, ¿cuántas personas ricas tiene Colombia, clasificadas por valores entre mínimos y máximos?.
- 3) Sírvase indicar con toda precisión, señalando la fuente, ¿Cuántos habitantes tiene el territorio colombiano, clasificado por edades, sexos y raza?-
- 4) Sírvase indicar con toda precisión, señalando la fuente, ¿cuántos habitantes tiene el territorio colombiano con título universitario de pregrado, clasificado por edades, sexos y raza?.
- 5) De acuerdo con toda la información estadística con que cuenta la entidad, ¿Cuáles son los criterios para definir que una persona es rica patrimonialmente?
- 6) Sírvase explicarnos los criterios técnicos y científicos, ¿Qué definen la estratificación de las personas para efectos de servicios públicos domiciliarios?.
- 7) De acuerdo con la normatividad que rige la estratificación socioeconómica para los servicios públicos domiciliarios, sírvase indicarnos ¿Si existe alguna proyección de modificación de las normas actuales, en cuyo caso, le pedimos nos allegue el correspondiente documento?-.

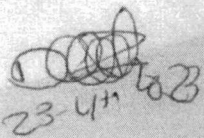
De los honorables Congresistas,

  
ANA PROA AGÜELO GARCÍA  
Senadora de la República

  
CARLOS EDUARDO GUEVARA V.  
Senador de la República

  
MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE  
Senador de la República

  
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá

  
23-4-2008